

SEGUNDA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE IMPULSO EMPRESARIAL PARA LAS PYMES MALAGUEÑAS – ANUALIDAD 2016

Con fecha 14 de septiembre de 2017 la comisión técnica de subvenciones de impulso empresarial para PYMES Malagueñas 2016 ha dictado la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

Vistas las solicitudes de subvención que se encontraban en lista de espera de la convocatoria de impulso empresarial para PYMES Malagueñas, presentadas al amparo de las bases reguladoras, aprobadas inicialmente mediante acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2016, y de forma definitiva con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 103, con fecha 1 de junio de 2016, se exponen los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Málaga, a través de Promálaga, siguiendo su línea de apoyo y promoción de emprendedores y empresas generadoras de riqueza y empleo en la ciudad de Málaga, puso en marcha una convocatoria de subvenciones de Impulso Empresarial en régimen de concurrencia competitiva, por criterio temporal, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal para esta finalidad en la anualidad 2016, y cuyos destinatarios son las pequeñas y medianas empresas situadas o que se vayan a implantar en el municipio de Málaga.

SEGUNDO. - El objeto de estas subvenciones es fomentar, facilitar e impulsar la puesta en marcha y desarrollo de empresas con domicilio y actividad principal en el municipio de Málaga, mediante la concesión de una subvención para corregir los posibles factores deficitarios.

TERCERO. - Por tanto, impulsar el espíritu empresarial se enmarcaba dentro de los objetivos de las citadas bases reguladoras, y en especial, apoyar a aquellos que encuentran mayores dificultades de acceso al ámbito empresarial y a los canales de financiación tradicionales. Dentro de los objetivos generales, y de manera complementaria, se dispuso el impulso adicional de determinados colectivos (Personas menores de 30 años o mayores de 50 años, y mujeres) dentro de las PYMES malagueñas, para contribuir a mejorar la situación más desfavorecida de estos grupos de población, en materia de emprendimiento y desarrollo empresarial, otorgándosele un porcentaje adicional de subvención. Además, se acordó otorgar un porcentaje adicional a aquellas empresas y emprendedores que estuviesen alojados en la red municipal de incubadoras de Promálaga, o en locales comerciales del IMV en la barriada de Soliva para maximizar el impacto logrado con los programas de emprendimiento municipales.



CUARTO. – Que, bien por renuncia, falta de justificación o minoración en los pagos, de la primera resolución definitiva de subvenciones se ha liberado la cantidad de 28.374,21 €.

QUINTO. - De la relación de solicitantes en lista de espera, continuando con el orden de solicitud de los expedientes, se propone resolver provisionalmente de manera favorable siete expedientes con el presupuesto disponible.

De la relación de solicitantes con propuesta de resolución provisional, el expediente 103/2016, se le propone la concesión parcial de la misma en resolución con un importe de 1.783,31 €, quedando en lista de espera el resto del importe de subvención que asciende a un importe de 3.464,19 €.

SEXTO. - Por ello, reunida la comisión técnica de subvenciones con fecha 14 de septiembre de 2017, tal y como establecen las Bases Reguladoras de subvenciones de impulso empresarial para las pymes malagueñas en su artículo 14.1, en su calidad de órgano Instructor, acuerda, con los condicionantes expuestos anteriormente, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

SE APRUEBA

PRIMERO. - Resolver provisionalmente las solicitudes de subvención que se listan a continuación, estimando la concesión de la subvención indicada en el campo “total subvención”:

2

| Nº Exp. | Fecha solíc. | Nombre Empresa y CIF | Actividad | Total Inversión validada | % | Justificación % | Total subvención | A subsanar |
|----------|--------------|--|----------------------------------|--------------------------|-----|--|------------------|------------|
| 97/2016 | 06/06/2016 | REPAYCA S.L B93219947 | Comercio de artes gráficas | 6.560,20 € | 60% | Por ser mayor de 50 años (10%) | 2.590,90 € | - |
| 98/2016 | 06/06/2016 | María Teresa Díaz Rodríguez 27316397X | Comercio menor prendas de vestir | 4.205,42 € | 75% | Por creación de empleo (15%) y por ser mujer (10%) | 2.000,00 € | - |
| 99/2016 | 06/06/2016 | Custodia Maria Tello Contreras 26011836D | Apartamentos turísticos | 4.511,57 € | 75% | Por creación de empleo (15%). Por ser mujer (10%) | 2.000,00 € | - |
| 100/2016 | 06/06/2016 | Laura María Naranjo Delgado 74855308Z | Podologa | 4.131,00 € | 60% | Por ser mujer (10%) | 2.000,00 € | - |
| 101/2016 | 06/06/2016 | GESYSPORT MALAGA, S.L. B93392421 | Instalaciones deportivas | 47.162,58 € | 50% | | 9.000,00 € | - |
| 102/2016 | 06/06/2016 | Proamb Integrada S.L. B93451102 | Consultoría y Asesoría Ambiental | 16.453,00 € | 60% | Por estar alojado en la RMI (10%) | 9.000,00 € | - |
| 103/2016 | 06/06/2016 | Titanium Mundial S.L. B93380145 | Fabricación de luminarias. | 10.494,99 € | 50% | | 1.783,31 € | - |

Durante un plazo de diez días hábiles desde la publicación de esta propuesta los interesados que se listan en el Anexo I podrán formular alegaciones.

Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución definitiva de concesión.



SEGUNDO. - El importe total que se propone conceder de manera provisional asciende a la cantidad de **28.374,21 €** con cargo a la partida presupuestaria 77000, correspondiente al Programa de Creación de empresas, quedando la partida de 400.000 € comprometida en su totalidad y habiendo crédito disponible.

TERCERO.- Notificar a los interesados esta Propuesta de Resolución provisional mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga, en la página web municipal destinada a tal efecto, y comunicándose telemáticamente a los interesados, que servirá de notificación a los mismos.

Los interesados contarán con **un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación,** en el que podrán:

- Aceptar la subvención en los términos establecidos.
- Renunciar a la subvención propuesta.
- Presentar alegaciones.

En Málaga, a 14 de septiembre de 2017

Fdo.: Francisco Salas Márquez

DIRECTOR GERENTE DE PROMÁLAGA Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SUBVENCIONES DE IMPULSO EMPRESARIAL

Fdo.: Eva María Pérez Martín

SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SUBVENCIONES DE IMPULSO EMPRESARIAL